



# Asamblea General

Distr. general  
3 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones  
Tema 20 f) del programa

## Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relator:* Sr. Paul Losoko Efambe **Empole** (República Democrática del Congo)

#### I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase A/65/436, párr. 2). Las medidas relativas al subtema f) se adoptaron en las sesiones 28ª y 33ª, celebradas los días 12 de noviembre y 1 de diciembre de 2010. En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/65/SR.28 y 33).

#### II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/65/L.39 y A/C.2/65/L.67

2. En la 28ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” (A/C.2/65/L.39), cuyo texto es el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, y 64/203, de 21 de diciembre de 2009, así como todas las demás resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Recordando también* que en su resolución 61/203, de 20 de diciembre de 2006, proclamó 2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica,

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con las signaturas A/65/436 y Add.1 a 9.



*Reiterando* que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional clave para la conservación y el ordenamiento sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, entre otras cosas, mediante el acceso adecuado a los recursos genéticos y la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes,

*Reafirmando* que los Estados tienen, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de su jurisdicción nacional,

*Observando* que ciento noventa y dos Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Convenio, y que ciento cincuenta y nueve Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Reconociendo* que alcanzar los tres objetivos del Convenio es importante para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la mejora del bienestar y es un factor decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando* los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de forma más equilibrada, eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio,

*Reconociendo* la constante necesidad de que los Estados partes logren mayores adelantos en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos enunciados en el Convenio, con el fin de alcanzar sus objetivos y, en este sentido, haciendo hincapié en la necesidad de abordar integralmente los obstáculos que impiden la plena aplicación del Convenio en los planos nacional, regional y mundial,

*Consciente* del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes,

*Recordando* la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la diversidad biológica, celebrada el 22 de septiembre de 2010 como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, en que se resaltó la importancia de cumplir los tres objetivos del Convenio,

*Recordando también* la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final,

*Expresando su profundo agradecimiento* al Gobierno del Japón por actuar de anfitrión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su quinta reunión en calidad de

Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y acogiendo con beneplácito la decisión de la décima Conferencia de las Partes de aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la India de ser el anfitrión de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes del 8 al 19 de octubre de 2012 y su sexta reunión en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del 1 al 5 de octubre de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

2. *Reconoce* los importantes resultados de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su quinta reunión en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrada en Nagoya (Japón) del 18 al 29 de octubre de 2010, que representa una notable contribución al cumplimiento integral de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica como condición esencial para la protección de la vida en la Tierra, el bienestar humano y el desarrollo sostenible;

3. *Reconoce también* que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, y que este podría contribuir a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza, la sostenibilidad del medio ambiente y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

4. *Reafirma* la importancia de ocuparse de una forma equilibrada e integral de todos los distintos valores de la diversidad biológica reconocidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo sostenible;

5. *Encomia* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por su apoyo a la pronta entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

6. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobara un plan estratégico actualizado y revisado para el período 2011-2020, cuyo objeto es promover la aplicación efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante un enfoque estratégico que comprende una visión compartida, una misión, metas y objetivos estratégicos para inspirar la adopción de medidas de amplio alcance por todas las partes en el Convenio y todos los interesados;

7. *Toma nota con aprecio* de que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó la estrategia de movilización de recursos en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio y aguarda con interés la aprobación en la 11ª Conferencia de las Partes de mecanismos y objetivos financieros para asegurar la eficacia de esa estrategia;

8. *Toma nota con aprecio* de que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio;

9. *Acoge con beneplácito* los importantes progresos logrados en la elaboración de un plan de acción plurianual sobre la diversidad biológica para el desarrollo basado en el marco de la cooperación Sur-Sur, y alienta a las partes en el Convenio y a los gobiernos a que sigan apoyando su elaboración y aplicación;

10. *Toma nota* de la labor del Grupo especial de expertos técnicos en diversidad biológica y cambio climático, y alienta a las partes en el Convenio, otros gobiernos, las organizaciones, los procesos y las iniciativas pertinentes y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que tengan en cuenta sus conclusiones, según proceda, al desempeñar su labor en las esferas de la diversidad biológica y el cambio climático, incluida su relación con la desertificación y la degradación de las tierras;

11. *Decide*, tras la invitación de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, declarar 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas para la Diversidad Biológica con miras a contribuir a la aplicación del Plan estratégico sobre diversidad biológica para el período 2011-2020, y nombra al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica punto focal encargado de coordinar las actividades del Decenio en consulta con los Estados Miembros;

12. *Acoge con beneplácito* el hecho de que se haya aprobado el Protocolo de Nagoya y Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación que suplementa al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en que se establecen normas y procedimientos en la esfera de la responsabilidad y compensación por daños a la diversidad biológica resultantes de organismos vivos modificados;

13. *Observa* los procedimientos administrativos revisados entre la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente firmados en Nagoya (Japón) el 26 de octubre de 2010, e invita al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que ofrezca a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica servicios e instalaciones similares a los que proporcionan las Naciones Unidas a las otras dos convenciones de Río, en particular en lo que respecta a la delegación de los gastos de apoyo a los programas;

14. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él;

15. *Invita* a las partes en el Convenio que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología o de adherirse a él;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado ‘Convenio sobre la Diversidad Biológica’ en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

3. En su 33ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” (A/C.2/65/L.67), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Csilla Würtz (Hungría), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.39.
4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar la disposición pertinente del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/65/L.67.
5. También en esa misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución A/C.2/65/L.67 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
6. También en la 33ª sesión, la Vicepresidenta hizo las correcciones siguientes al proyecto de resolución:
  - a) En el décimo párrafo del preámbulo, las palabras “los Estados” fueron sustituidas por el término “las” antes de la palabra “partes”;
  - b) En el párrafo 3, se añadieron las palabras “del Convenio sobre la Diversidad Biológica” tras las palabras “su utilización”.
7. En la misma sesión, los representantes de Francia y Colombia formularon declaraciones sobre las correcciones relativas a las versiones francesa y española, respectivamente, del proyecto de resolución (véase A/C.2/65/SR.33).
8. También en la 33ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.67, en su forma corregida oralmente (véase párr. 10).
9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.67, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.39 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, y 64/203, de 21 de diciembre de 2009, así como todas las demás resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup>,

*Recordando también* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992<sup>2</sup>,

*Recordando además* que en su resolución 61/203, de 20 de diciembre de 2006, proclamó 2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica,

*Reiterando* que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional clave para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, entre otras cosas, mediante el acceso adecuado a los recursos genéticos y la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y, esas tecnologías, y mediante una financiación apropiada,

*Reconociendo* la posible contribución de otros acuerdos ambientales multilaterales, incluidos los convenios relacionados con la diversidad biológica, así como de las organizaciones internacionales, en apoyo de los tres objetivos del Convenio,

*Reafirmando* que los Estados tienen, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de su jurisdicción nacional,

*Observando* que ciento noventa y dos Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Convenio, y que ciento cincuenta y nueve Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexos I y II.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

*Reconociendo* que alcanzar los tres objetivos del Convenio es crucial para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la mejora del bienestar humano y es un factor decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando* los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de procurar alcanzar los tres objetivos del Convenio de forma equilibrada, eficiente y coherente,

*Reconociendo* que las partes deben seguir realizando mayores progresos en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos enunciados en el Convenio, con el fin de alcanzar sus objetivos y, en este sentido, haciendo hincapié en la necesidad de abordar integralmente los desafíos a la plena aplicación del Convenio en los planos nacional, regional y mundial,

*Tomando nota* de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la diversidad biológica, celebrada el 22 de septiembre de 2010, como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica,

*Recordando* la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, y su documento final<sup>4</sup>,

*Expresando su profundo agradecimiento* al Gobierno del Japón por actuar de anfitrión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y de su quinta reunión constituida en Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y acogiendo con beneplácito la decisión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes de aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la India de ser el anfitrión de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes del 8 al 19 de octubre de 2012 y de su sexta reunión constituida en Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del 1 al 5 de octubre de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio<sup>5</sup>;

2. *Reconoce* los importantes resultados de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nagoya (Japón) del 18 al 29 de octubre de 2010, y de su quinta reunión constituida en Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrada en Nagoya del 11 al 15 de octubre de 2010, que representan una notable contribución al cumplimiento integral de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Toma nota* de que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y reconoce que el acceso y la participación en los beneficios podrían contribuir a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, la erradicación de la

---

<sup>4</sup> Resolución 65/1.

<sup>5</sup> A/65/294, secc. III.

pobreza y la sostenibilidad del medio ambiente, contribuyendo así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

4. *Observa con aprecio* el hecho de que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó el Plan estratégico sobre diversidad biológica para el período 2011-2020, actualizado y revisado (los “Objetivos de Aichi”);

5. *Toma nota* de que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó una decisión sobre la estrategia de movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio y aguarda con interés que, con arreglo a su mandato, la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión apruebe objetivos para asegurar la eficacia de esta estrategia, siempre que se hayan identificado y avalado niveles básicos sólidos y que se haya adoptado un marco de presentación de informes eficaz, con miras a cumplir cabalmente el compromiso de lograr un aumento sustancial en los recursos humanos, financieros y técnicos de todas las fuentes;

6. *Toma nota también* de la aprobación del Protocolo de Nagoya y Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en que se establecen normas y procedimientos internacionales en la esfera de la responsabilidad y la compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados;

7. *Toma nota además* de la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, y alienta a las partes en el Convenio, a los gobiernos, a las organizaciones pertinentes y al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que tengan en cuenta sus conclusiones, según proceda, en las actividades que realicen en las esferas de la diversidad biológica y el cambio climático;

8. *Toma nota* de la decisión adoptada en su décima reunión por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, relativa a los mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio;

9. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir apoyando la consecución de los tres objetivos del Convenio, y especialmente a continuar su labor para ayudar a lograr la pronta entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización;

10. *Acoge con beneplácito* los importantes progresos alcanzados en la elaboración de un plan de acción plurianual sobre la biodiversidad para el desarrollo basado en el marco de la cooperación Sur-Sur, y alienta a las partes en el Convenio y a los gobiernos a que sigan contribuyendo a su elaboración;

11. *Toma nota* de la labor que está realizando el Grupo de Enlace Mixto de las secretarías y las oficinas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>6</sup>, y de la

---

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>7</sup> (las “convenciones de Río”), reconoce la importancia de aumentar la coherencia en la aplicación de las tres convenciones de Río y la de aumentar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad, y alienta a las conferencias de las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica a que consideren la posibilidad de intensificar sus esfuerzos al respecto, teniendo en cuenta las experiencias pertinentes y teniendo presente la condición jurídica independiente y los mandatos de esos instrumentos;

12. *Reafirma* el valor intrínseco de la diversidad biológica y los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo sostenible;

13. *Observa* que se han considerado diversos aspectos de la valoración económica de los ecosistemas y la biodiversidad en el contexto de la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso en los informes sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad, tal como se menciona en las decisiones pertinentes adoptadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

14. *Observa también* la decisión sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2011-2012, adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décima reunión, en la que figuran los arreglos administrativos revisados entre la secretaría del Convenio y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que la Conferencia de las Partes espera permita la rápida finalización del acuerdo de prestación de servicios, previsto en esos arreglos, pide al Secretario Ejecutivo del Convenio que informe a la Conferencia de las Partes por conducto de su Mesa sobre la instrumentación de los arreglos, e invita al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a informar sobre los arreglos al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su vigésimo sexto período de sesiones,

15. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él;

16. *Invita* a las partes en el Convenio que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología o de adherirse a él;

17. *Invita también* a las partes en el Convenio a que, tan pronto como sea posible, firmen o ratifiquen el Protocolo de Nagoya o se adhieran a él;

18. *Invita* a las Partes en el Protocolo de Cartagena a que, tan pronto como sea posible, firmen o ratifiquen el Protocolo de Nagoya y Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, o se adhieran a él;

19. *Decide*, tras la invitación hecha por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décima reunión, declarar el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con

---

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

miras a contribuir a la aplicación del Plan estratégico sobre diversidad biológica para el período 2011-2020, y solicita al Secretario General, a este respecto, que en consulta con los Estados Miembros dirija la coordinación de las actividades del Decenio, con el apoyo de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de las secretarías de otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y de los fondos, programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, e invita a los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a contribuir, con carácter voluntario, a la financiación de las actividades del Decenio;

20. *Invita* a la secretaría del Convenio a informarla en su sexagésimo sexto período de sesiones de la labor de la Conferencia de las Partes, por conducto del Secretario General;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

---